CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos RODOLFO PINILLA MARQUEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.645.631 de Girón, obrando en calidad de Representante de la **UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020**, identificada con NIT. No. 901.413.054-9, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, ubicada en la Avenida González Valencia N° 55 A – 10, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y **WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía como aparece al pie de mi firma, Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S** identificada con NIT. como aparece al pie de mi firma, con domicilio en MOCOA, debidamente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de MOCOA y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**; el cual se regirá por las siguiente cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes en la materia: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Contratar la prestación de servicios de actividades de seguridad y salud en el trabajo para los directivos docentes y docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con un alcance de • Exámenes ocupacionales periódicos; • Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso; • Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos; • Evaluación post incapacidad; • Valoración por medicina laboral para emisión de recomendaciones médicas Laborales y • Evaluación médica ocupacional de reintegro laboral (con o sin reubicación), todo lo anterior, conforme el profesiograma del Magisterio Colombiano.* **SERVICIOS**: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR; EXAMEN DE VOZ; VISIOMETRIA; EVALUACION POST INCAPACIDAD; VALORACION POR MEDICO LABORAL y VALORACION POR MEDICINA LABORAL PARA REMISION DE RECOMENDACIONES MEDICAS LABORALES. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones y horarios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. Efectuar la prestación de los servicios objeto de este contrato con el máximo de eficiencia, diligencia y responsabilidad dentro de las más estrictas normas de ética profesional y con utilización adecuada de los recursos técnicos y científicos y dando prioridad a la atención de los pacientes relacionados con el presente acuerdo. 2) Utilizar los medios tecnológicos suministrados por el contratante para el desarrollo del contrato, en especial el software para el registro de historia clínica y la emisión de conceptos médicos. El uso de las herramientas debe efectuarse de conformidad con las instrucciones dadas por el contratante, igualmente el contratista se compromete a efectuar las adecuaciones en su infraestructura de manera que se garantice la prestación eficiente del servicio. 3) Entregar resultados de los exámenes médicos y paraclínicos al docente evaluado o a quien el contratista determine, máximo en la misma tarde del día de la realización de los exámenes, por correo electrónico o en físico a quien así lo requiera. 4) Presentar al CONTRATANTE con corte al último día hábil de cada mes, la factura por la prestación de los servicios, adjuntado el soporte físico de la prestación de los servicios de conformidad con las instrucciones que para el efecto se le comuniquen. El plazo para el cumplimiento de esta prestación vence en el segundo día hábil del mes siguiente al del periodo que se facture. 5) Entregar al CONTRATANTE en forma oportuna la información adicional que éste solicite con respecto a los documentos legales de la IPS, hojas de vida de los profesionales, calibración de los equipos y demás necesarias para garantizar la legalidad e idoneidad de la prestación del servicio. 6) Mantener durante la vigencia del contrato y de la prestación de los servicios las habilitaciones requeridas y que la ley exija para el cumplimiento legal tanto de sus instalaciones como de los profesionales que intervienen en la ejecución de las actividades. 7) Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y entregar copia de dicha documentación como soporte de la factura 8) Guardar la debida reserva respecto de la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 9) Obrar con lealtad y Buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas. 10) Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte del contratante o de las Secretarias de Educación correspondientes. 11) Durante toda la vigencia del presente acuerdo, el contratista deberá tener vigente una póliza de responsabilidad por el ejercicio de la actividad médica, con la finalidad de garantizar los daños y perjuicios que se puedan causar a los usuarios del servicio. La garantía debe ser suscrita con una compañía de seguros autorizada en la República de Colombia. 12) deberá comprometerse en el Desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia. 13) Reportar al contratante de cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato. 14) Suscribir el acuerdo de confidencialidad. 15) Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con las instrucciones impartidas por el Contratante. 16) Deberá efectuar la custodia de las historias clínicas durante la ejecución del contrato. 17) El contratista debe informar la capacidad con la que cuenta para la prestación de sus servicios y garantizará contar con el recurso humano y los equipos que se

requieran para el Desarrollo sin limitaciones en materia de calidad y suficiencia para la prestación del servicio y actividades requeridas en el contrato. 18) las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. 19) El contratista se compromete a entregar cada factura generada al contratante en la forma y con los anexos que éste requiera para dar trámite de pago. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.) El contratista deberá entregar diariamente una relación de las atenciones realizadas al contratante por medio de correo electrónico o en la forma como la establezca el contratante. 2.) El contratista deberá de disponer de herramientas y equipos tecnológicos suficientes para el manejo de la historia clínica ocupacional, y generación de certificados; ambos bajo la modalidad de firma digital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999. Así mismo, mantendrá medidas de Seguridad informática para salvaguardar la información médica ocupacional derivada de cualquier actividad, cumpliendo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data). 3.) El cliente del contratante, el mismo contratante y las entidades de vigilancia y control, podrán realizar inspecciones a las medidas de almacenamiento, acceso, validez de la firma digital, Seguridad informática y confiabilidad de la información, y requerir al contratista para la solución de cualquier falla detectada o incumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión y almacenamiento de la información. 4.) El contratista le entregará diariamente al contratante la relación de las atenciones del día. NO se deberá en estos casos utilizar los términos de “APTO”, “APTO CON RESTRICCIONES” o “NO APTO”; para los resultados de laboratorios los términos a utilizar deben ser “Normal” o “Alterado”.5.) Durante la ejecución del contrato es condición indispensable que el profesional de la salud médico sea especialista en salud ocupacional con licencia vigente. 6.) Durante la ejecución del contrato el profesiograma a ejecutar es el siguiente: Desde el inicio del contrato el Contratista deberá realizar los exámenes médicos y complementarios indicados en la siguiente imagen:

PROFESIOGRAMA - 6 CARGOS / NUEVA METODOLOGÍA

{fiduprevisora) MinEducación

UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 20

INGRESO		Se deben realizar todos los exámenes descritos para cada uno de los cargos antes de iniciar el proceso de contratación en la organización.
PERIODICO		Se deben realizar todos los exámenes descritos para cada uno de los cargos en el Profesiograma (Se realizan cada año)
EXAMEN PARA DEPORTES Y/O FOLCLOR		Cuando el colaborador va a participar de eventos deportivos o de folclor.
EGRESO		Se realiza el Examen Medico Ocupacional de Egreso, Evaluación Osteomuscular y otros que el médico determine.

EXAMENES A REALIZAR EN LOS EVENTOS DE INGRESO - PERIODICO - EGRESO

	CARGOS	PERFIL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	VISIOMETRÍA	FONIATRIA (EXAMEN DE VOZ)	ESPIROMETRIA	PRUEBA DE PSICOLOGIA	LABORATORIOS CLINICOS			ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)
								GLICEMIA	HEMOGRAMA	PERFIL LIPIDICO	
1	RECTOR - DIRECTOR DE NUCLEO - SUPERVISOR DE EDUCACION	DIRECTIVOS DOCENTES	X	X	X	X	X				
2	DIRECTOR RURAL		X	X	X	X	X				
3	COORDINADOR		X	X	X	X	X				
4	DOCENTE DE AULA	DOCENTES	X	X	X	X	X				
5	DOCENTE LIDER DE APOYO-DOCENTE CON FUNCIONES DE APOYO - DOCENTE TUTOR		X	X	X	X	X				
6	DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTADOR		X	X	X	X	X				
	EXAMENES A REALIZAR SEGÚN CADA EVENTO (POSTINCAPACIDAD - REUBICACION - DEPORTES Y FOLCLOR)										
7	POST INCAPACIDAD	TODOS	X								
8	REUBICACION	TODOS	X								
9	TODOS LOS CARGOS QUE VAYAN A PARTICIPAR EN EVFENTOS DEPORTIVOS Y DE FOLCLOR	TODOS	X	X				X	X	X	X

Fecha de Elaboración: DICIEMBRE DE 2019
Elaborado por: **LUZ ELENA ARDILA RODRIGUEZ** COORDINADORA MEDICA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2019

7.) Es obligación del contratista garantizar que cada docente remitido para exámenes según la clase que sea (ingreso – egreso – folclor – deporte – periódico, entre otros) se haga la totalidad de los examines, ya que el presente contrato se basa por precios por paquete, esto quiere decir, que no se cancelará atenciones incompletas según los cuadros anteriores, se debe garantizar por parte del contratista la atención de la totalidad de exámenes

según la clase autorizada y la orden remitida para ejecutar. 8.) El contratista deberá desarrollar la logística para realizar las evaluaciones médicas en la modalidad de brigadas (extramural) en el sitio de Trabajo a los docentes indicados por el contratante, incluida las zonas rurales y de difícil acceso. 9.) El contratista está en la obligación de entregar de manera física el concepto medico ocupacional al paciente una vez termine sus exámenes según sea el caso, como también de enviarlo el mismo día de la atención a los correos electrónicos que el contratante disponga. 10. El CONTRATISTA deberá desarrollar la logística para realizar las evaluaciones médicas en la modalidad de brigadas (extramural) en el sitio de trabajo a los docentes indicados por la Entidad Territorial correspondiente que el contratante le encomiende, incluidas zonas rurales y de difícil acceso acorde a la programación previamente establecida y notificada al contratante, con oficio radicado ante la Secretaria de Salud respectiva. 11.) Cumplir con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y local en lo relativo con los protocolos de bioseguridad, en especial con relación a la pandemia SARS CoV-2 COVID 19. Este protocolo de bioseguridad debe ser compartido con el contratante tanto en su componente documental como en la aplicación del mismo. En cualquier momento el contratante podrá solicitar al contratista el seguimiento de aplicación de dichos protocolos. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga para con el PROVEEDOR a: 1) Cancelar las facturas que sean debidamente presentadas por El PROVEEDOR dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de las mismas con el cumplimiento del lleno de los requisitos para su presentación. 2) Prestar al PROVEEDOR, la colaboración e información que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato se establecerá teniendo en cuenta los servicios prestados por unitario y se cancelará por unitario cada examen efectivamente realizado. Los valores de cada examen por individual y el global por cada paquete se adjuntan al presente contrato llamándolo ANEXO 1 – VALORES ACORDADOS. Es necesario dar claridad que en el transcurso del contrato el contratante podrá adicionar exámenes los cuales se pactaran en el momento indicado, de la misma manera, podrá suprimir algún examen de los paquetes acordados, el cual se descontará según su valor unitario. También, las partes acuerdan que el contratante podrá realizar algunos exámenes contemplados dentro del profesiograma y el contratista los demás, siendo este último el encargado de conceptualizar la consulta una vez se realice la totalidad de los servicios según profesiograma. El ANEXO 1 – VALORES ACORDADOS hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las tarifas se mantendrán durante toda la vigencia del contrato sin alzas por cambio de vigencia o año fiscal (2020-2021). Es necesario dar claridad que para el pago de los examenes médicos ocupacionales deben estar completos en su totalidad, es decir, no puede faltar ningún examen según su paquete, ya que para el presente contrato se cancelará es por concepto médico ocupacional completo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato se pagará cada 60 días vencidos, una vez se presente la correspondiente factura de venta, acompañada de: 1. Factura Original presentada en los términos del Estatuto Tributario. 2. Relación de docentes y/o directivos que recibieron la actividad, con la siguiente información: - Número de identificación de docente o directivo. - Nombre y apellido del docente o directivo. - Tipo de actividad solicitada. - Fecha de Solicitud de servicio, por la entidad territorial. - Fecha de programación de la actividad solicitada. - Fecha de realización de la actividad. - Firma del docente o directivo. - Fecha de entrega del certificado a la entidad territorial. 3. Certificación de Aportes Parafiscales firmada por el Revisor Fiscal, correspondiente al mes anterior de la radicación. 4. Certificación Bancaria Menor a tres (3) meses. 5. RUT Actualizado. EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; de igual manera de cara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO**: GASTOS Y TRIBUTOS DEL CONTRATO. Los impuestos, tasas, contribuciones y derechos relacionados con la celebración y ejecución del presente contrato serán pagados en su totalidad por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de forma unilateral y anticipada, sin el reconocimiento y pago de sanción o indemnización alguna, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte con antelación no inferior de 30 días a la fecha de terminación deseada. **CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los servicios contratados se ejecutarán en el departamento de Santander. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE:** EL CONTRATISTA obra bajo su total autonomía técnica y científica en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y asumirá la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los servicios que presta. En consecuencia, no existe relación de dependencia y/o subordinación que implique vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la otra parte. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas. 3) La iniciación de la liquidación obligatoria, insolvencia o terminación de las actividades de algunas de las partes. 4) Por las demás causales legales. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones

señaladas en el mismo; se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y que se sujetará en todo a lo dispuesto en el Reglamento de dicho Centro y en lo no regulado por él, a la Ley 1563 de 2012 y todas las disposiciones legales que le sean aplicables, la reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros según si es de menor o mayor cuantía respectivamente. Las partes nombrarán de mutuo acuerdo al (los) árbitro (s) y en caso de fracasar la designación por inasistencia de alguna de las partes al acto de nombramiento o por imposibilidad de acuerdo, las partes delegan al Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo centro dentro de la especialidad del tema, y bajo el procedimiento señalado en su reglamento. 2) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación relacionada con la ejecución del presente contrato será recibida por el CONTRATANTE en la Carrera 33 No 53-27, Bucaramanga – Santander, Teléfono: (037) 6436281 – 317 404 0000 email ut.riesgoslaborales2020@gmail.com y por el CONTRATISTA, en AVENIDA SAN FRANCISCO 15-07 de MOCOA, Teléfonos 321 943 5891, email sigoips@gmail.com. Si algunas de las partes cambiasen de dirección para recibir comunicaciones o notificaciones, lo hará saber a la otra parte mediante aviso escrito entregado personalmente o dirigido por correo certificado a la dirección registrada por la otra parte. Para constancia de haber leído y aprobado las anteriores condiciones del contrato y acuerdo de confidencialidad, se firma en presencia de ambas partes a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATISTA PROVEEDOR,

WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA
C. de C. No. 63556236
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S
Nit No. 900774181-0

EL CONTRATANTE,

RODOLFO PINILLA MARQUEZ
UT RIESGOS LABORALES 2020
Representante

PROYECTÓ C.B:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020

Entre los suscritos RODOLFO PINILLA MARQUEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.645.631 de Girón, obrando en calidad de Representante de la **UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020**, identificada con NIT. No. 901.413.054-9, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 33 No 53-27, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y **WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía como aparece al pie de mi firma, Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S** con domicilio en MOCOA, y quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas: **CONSIDERACIONES:** 1. Las partes están interesadas en Consulta de Historias Clínicas Ocupacionales. 2. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior. **CLÁUSULAS:** PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario. CUARTA. DURACION. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato o relación comercial entre las partes. QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. Para constancia de haber leído y aprobado las anteriores condiciones del contrato y acuerdo de confidencialidad, se firma en presencia de ambas partes a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATISTA PROVEEDOR,

WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA
C. de C. No. 63556236
SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S Nit No. 900774181-0

EL CONTRATANTE,

RODOLFO PINILLA MARQUEZ
UT RIESGOS LABORALES 2020
Representante

ANEXO 1 – VALORES ACORDADOS

Los precios acá señalados obedecen a la relación contractual entre los acá firmantes. Estos precios se mantendrán durante toda la vigencia del contrato inclusive sus adiciones si a ello hubiere lugar.

INGRESO - PERIODICO - EGRESO		
SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DEL PAQUETE**
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 28.000,00	$ 60.000,00
EXAMEN DE VOZ	$ 18.000,00	
VISIOMETRIA	$ 14.000,00	
Evaluación post incapacidad		
SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
VALORACION POR MEDICO LABORAL	$ 38.000,00	$ 38.000,00
Valoración por medicina laboral para emisión de recomendaciones médicas Laborales		
SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
VALORACION POR MEDICO LABORAL	$ 28.000,00	$ 28.000,00
Evaluación médica ocupacional de reintegro laboral (con o sin reubicación)		
SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
VALORACION POR MEDICO LABORAL	$ 28.000,00	$ 28.000,00

Es necesario manifestar, que es condición indispensable darle aplicación al PROFESIOGRAMA del Magisterio. Todos los costos por viáticos, aranceles, impuestos y gravámenes a que haya lugar, están incluidos. Se firma a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año dos mil veinte (2020). El presente documento hace parte integral del contrato firmado por las partes acá abajo firmantes.

EL CONTRATISTA PROVEEDOR,

WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA
C. de C. No. 63556236
SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S
Nit No. 900774181-0

EL CONTRATANTE,

RODOLFO PINILLA MARQUEZ
UT RIESGOS LABORALES 2020
Representante

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S** identificada con Nit. como aparece al pie de mi firma, con domicilio en MOCOA, debidamente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de MOCOA, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que el personal propuesto para la ejecución contractual es competente, idóneo y está calificado por las instituciones de educación superior correspondiente para cada caso, de igual manera está autorizado para el ejercicio de su profesión por las entidades correspondientes.

De esta manera, certificamos igualmente que las hojas de vida y los soportes del personal profesional propuesto y que ejecutará las actividades, han sido revisadas y validadas por nuestra empresa para garantizar la veracidad de las mismas. Así las cosas, las cedulas de ciudadanía, los diplomas y actas de grado de los pregrados profesionales, y de sus especializaciones, entre otros documentos necesario para el ejercicio de la profesión, han sido validados en las universidades o entidades competentes que así lo acreditan dando fe de la autenticidad y/o veracidad de los mismos.

De igual manera, en el evento de incluir nuevos profesionales para ejecutar las actividades contractuales con la **UNION TEMPORAL RIESGOS LABORALES 2020** para la atención del personal adscrito al Magisterio o al que el contratante demande, estarán previstos de la misma rigurosidad con la que se evaluó y examinó el personal inicialmente propuesto y certificado acá y por ende con este certificado se entiende que aquellos que un futuro coloquemos a ejecutar las actividades contractuales, estarán cobijados por esta certificación.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

EL CONTRATISTA PROVEEDOR,

WENDY LISSETTE SANCHEZ TARAZONA
C. de C. No. 63556236
SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S
Nit No. **900774181-0**